

553

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

28 OCT 2024

VISTOS

Ministerio del Interior.  
Primaria de Salud.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L N°1-3063 DE 1980, del
- 2.- La ley N° 19.378, Del Estatuto de Atención
- 3.- Los decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
- 4.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa el Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 6.- El Decreto N° 619 del 23 de diciembre de 2023 aprobó el Convenio de Formación de Especialidades Médicas entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera, en el que la Municipalidad encarga a la Universidad que imparta el programa de formación en la especialidad de Obstetricia y Ginecología a la profesional médico Dra. Huayna Margarita Rosales Fuenmayor, RUT: 25.967.527-8, durante los años 2023 a 2025.
- 7.- La Resolución Exenta N° 312 de fecha 19 de abril de 2024, del Ministerio de Salud, se distribuyen recursos al Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) para el presente año 2024
- 8.- La Resolución Exenta N° 22.988 de fecha 30 de septiembre de 2024 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba el Convenio del Programa de Formación de Especialistas en Atención Primaria de Salud (FENAPS), el cual transfiere recursos a la Municipalidad de Temuco para, entre otras cosas, proceder al pago de matrícula y arancel de formación de especialidad de la Dra. Huayna Margarita Rosales Fuenmayor, RUT: 25.967.527-8, por un total de \$9.639.091 de pesos para el año 2024
- 9.- Que el Decreto Alcaldicio N° 163 del 24 de septiembre de 2024 designa alcalde Subrogante a don Mauricio Cruz Cofre.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que la cláusula cuarta del convenio mencionado en Vistos N°7, señala que los montos de matrícula y arancel para los sucesivos años, específicamente 2024 y 2025, corresponderán a lo acordado entre la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH) y el Ministerio de Salud,

2.-Que el monto específico acordado entre la (ASOFAMECH) y el Ministerio de Salud, queda expresado, en el Convenio del Programa de Formación de Especialistas en Atención Primaria de Salud (FENAPS) entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, que es de renovación anual.

### DECRETO



1.-Páguese la suma de \$9.639.091 de pesos por concepto de arancel y matrícula del año 2024, según lo señalado en el visto N° 8 del presente documento.


2.- El presente Decreto complementa el Decreto N° 619 del 23 de diciembre de 2023.


3.- El monto de pago de arancel y Matrícula correspondiente al año 2025 será el detallado en el Convenio del Programa de Formación de Especialistas en Atención Primaria de Salud (FENAPS) a renovar para el año 2025, por lo que no será necesaria la emisión de un nuevo decreto.


4.- Impútese el gasto del presente decreto con gasto a la cuenta 22.11.002, al centro de costos 322601, por un monto de pesos, del presupuesto de convenios complementarios de salud año 2024


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**


  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE(S)

**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

**V. B.**  
D. Asesoría Jurídica

  
CSB/RGC/MSR/jmg



**DISTRIBUCION**

- Departamento de Salud Municipal.
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.